



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE CHIRIQUI  
DISTRITO DE SAN FELIX  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX



**ACUERDO N°23-2026**  
(DEL 10 DE AGOSTO DE 2026)

Que aprueba el presupuesto de inversión anual de la vigencia fiscal 2026 (Plan Anual de obras e inversión) financiado con los aportes del impuesto de bienes inmuebles del Municipio de San Félix.

*El Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confiere la ley y;*

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante la ley 66 de 29 de octubre de 2015, "Que reforma la Ley 37 de 2009, se modifica la ley y crea la Autoridad Nacional de Descentralización mediante Decreto Ejecutivo 587 de 23 de septiembre de 2020, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones", se establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de bienes inmuebles, para la ejecución de obras y proyectos referentes a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicios público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.
- Que se cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 136-D, de la ley 66 de 29 de octubre de 2015, "Que reforma la Ley 37 de 2009, en donde especifica lo siguiente: " la participación ciudadana y rendición de cuenta, como transparencia en el manejo de los fondos públicos, será un requisito indispensable en el proceso de programación, planificación, ejecución y desarrollo integral de los proyectos sectoriales que se ejecuten en los municipios.
- Que la referida Ley determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el concejo, el que será elaborado por el alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito.
- Que de acuerdo con el Artículo 112-G de la Ley 66 de 2015, el Concejo Municipal deberá aprobar con  $\frac{3}{4}$  partes de sus miembros el proyecto del plan anual de obras e inversiones, presentado por el alcalde, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto municipal.
- Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece en el artículo 15 que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo mismo formalidad que revistieron los actos originales.
- Que para el debido funcionamiento del proceso de Descentralización dentro del Municipio de San Félix, se hace necesario contar con un presupuesto de funcionamiento e inversión



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
CONCEJO MUNICIPAL



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE CHIRIQUI  
DISTRITO DE SAN FELIX  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX

acorde con los montos asignados en conceptos de impuestos de Bienes Inmuebles, transferidos por el gobierno central a fin de desarrollar la gestión municipal.

- Que el Plan Anual de Obras e inversiones es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos y del distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.
- Que el Municipio de San Félix cuenta con un presupuesto de Inversión para la vigencia 2026 por la suma de Trescientos Setenta y Cinco mil Balboas (B/. 375,000.00), de los cuales se descuenta el 1% de AMUPA, que equivale a tres mil setecientos cincuenta balboas (B/.3,750.00), quedando en la suma de Trescientos Setenta y Un MIL Doscientos Cincuenta Balboas (B/.371,250.00), y de funcionamiento para la vigencia 2026, por la suma de ciento veinticinco mil balboas (B/.125,000.00).
- Que el Concejo Municipal, reunido y por unanimidad;

ACUERDA:

- **ARTÍCULO 1: APROBAR** el Presupuesto de ingresos Anual de Vigencia Fiscal 2026, (Plan Anual de Obras e Inversión), financiado con los aportes de Bienes Inmuebles del Municipio de San Félix, el cual asciende a un monto de QUINIENTOS MIL BALBOAS(B/.500,000.00), correspondiéndole al funcionamiento 25% y el 75% a inversión, del cual se destinará un 1% de inversión para AMUPA, lo cual se detalla a continuación:

| CODIGO | DETALLE DEL CONCEPTO                                                                                                                                               | PRESUPUESTO ANUAL        |               |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|        | Ingresos (presupuesto de inversión anual de la vigencia fiscal 2026, plan anual de obras e inversión financiado con los aportes del impuesto de bienes inmuebles). | Inversión                | B/.371,250.00 |
|        |                                                                                                                                                                    | Funcionamiento municipio | B/.125,000.00 |
|        |                                                                                                                                                                    | 1% de AMUPA              | B/.3,750.00   |
|        | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                       |                          | B/.500,000.00 |

**ARTÍCULO 2:** Aprobar los proyectos de inversión a realizar con el fondo impuesto de bien Inmueble, para la vigencia 2026 de la siguiente manera:

| Proyectos                                                                                                                               | Monto         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Corregimiento de Lajas Adentro, Las Lajas, Santa Cruz y San Félix.                                                                      |               |
| Mejoramiento a las calles en el corregimiento de Las Lajas, Lajas Adentro, Santa Cruz y San Félix, distrito de San Félix, segunda etapa | B/.276,042.00 |
| Alcaldía municipal                                                                                                                      |               |

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
CONCEJO MUNICIPAL

  
CONCEJO MUNICIPAL



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE CHIRIQUI  
DISTRITO DE SAN FELIX  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX



|                                                                                                                            |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Equipamiento para la prestación de servicios comunitarios de ornato y aseo para el distrito de San Félix.                  | B/.40,000.00  |
| Corregimiento de Juay                                                                                                      |               |
| Mejoramiento al camino desde la interamericana hasta la comunidad de Galique, Corregimiento de Juay, Distrito de San Félix | B/.55,208.00  |
| Monto total de proyectos del distrito de San Félix                                                                         | B/ 371,250.00 |
|                                                                                                                            |               |

- **ARTÍCULO 3:** Enviar copia del presente Acuerdo a la alcaldía Municipal de San Félix, a la Autoridad Nacional de Descentralización y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento.
- **ARTÍCULO 4:** Este acuerdo comienza a regir a partir de su sanción.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Que mediante la ley 66 de 29 de octubre de 2015, “Que reforma la Ley 37 de 2009, se modifica la ley y crea la Autoridad Nacional de Descentralización mediante Decreto Ejecutivo 587 de 23 de septiembre de 2020, Ley 106 de 8 de octubre de 1973.

Dado en San Félix, distrito de San Félix, a los diez (10) días del mes agosto de dos mil veintiséis (2026). \*\*\*\*\*

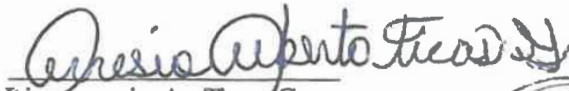
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
H.C. Itzel Rodríguez R.  
Presidente del Concejo M. de San Félix

  
Jhowy O. Vega A.  
Secretario del C. Municipal de San Félix.



Sancionado por el Alcalde Municipal del Distrito de San Félix a los 10 días del mes de Agosto de 2026

  
Lic Arcesio A. Ticas G.  
Alcalde del Distrito



  
Lic Nilka Sanjurjo  
Secretaria

